



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

**Abreviado Reorganización Ley 1116 de 2006
Rad. 68001-31-03-004-2019-00017-00**

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial¹ y teniendo en cuenta los consecutivos 2 a 5 se dispone:

Como quiera que en auto del pasado 1 de julio de 2020 se corrió traslado de las objeciones sin que existiera pronunciamiento alguno.

Por lo anterior, se programarán las fechas para la realización de las audiencias consignadas en el decreto 772 de 2020, artículo 11, numerales 5 y 6 así:

REUNION DE CONCILIACION DE OBJECIONES. De conformidad con las previsiones del Decreto 772 de 2020, artículo 11 numeral 5, se fija el día 10 del mes de mayo del año 2022 a la hora de las 9:10 am, para realizar la reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización.

Las objeciones, junto con las pruebas que las soportan, se deberán presentar a más tardar con cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión. Este escrito y las pruebas presentadas harán parte del expediente. Desde la presentación de cada objeción, el deudor deberá realizar esfuerzos de acercamiento con el acreedor objetante con el fin de conciliarla.

REUNION DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.

De conformidad con las previsiones del Decreto 772 de 2020, artículo 11 numeral 6, se fija el día 7 del mes de junio de 2022 a la hora de las 9:10 am, para realizar la reunión de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización.

DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS. Las audiencias se realizarán de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella

¹ Consecutivo 6 C1



dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de cada audiencia.

-Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, por parte del deudor, la totalidad de las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de la totalidad de intervinientes que deben asistir a las mismas. Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la audiencia.

-Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

-Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA

JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a LAS PARTES,

ACREEDORES, ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

-Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2385977e399cf4feed204267fcc9d6de3a504882e8fa36572ae313c6fb931952**

Documento generado en 20/04/2022 01:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>